

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real r No. 1100140030532020-00194-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1.Negar la notificación surtida a los demandados Nelson Guiobanny Morales Celeita y Gladis Yolima Carranza Leguizamo, por cuanto no se notificó el auto que corrige el mandamiento ejecutivo de fecha 27 de julio de 2021, ello de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P, lo cual puede llevar a incurrir en futuras nulidades.

2.Poner en conocimiento del apoderado demandante, lo informado por la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur – Oficina Venecia, para que para cancelar los derechos de registro.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.193 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 10 de noviembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
